



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**Expediente n.º: 268/2020**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento: Abierto**

**Fecha de iniciación: 28 de septiembre de 2020**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
(SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUB DE LA TERCERA  
EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL  
MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO)**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El próximo día 3 de octubre del presente año 2020, finaliza el contrato administrativo que tenía por objeto la prestación del Servicio de Cocina-Comedor en el Hogar Club de la Tercera Edad con Pisos Tutelados.

Los servicios de cocina y comedor incluyen todos los conceptos que atañen a la gestión del servicio de cocina y comedor de los Pisos Tutelados, entre los que se pueden mencionar la adquisición de alimentos y productos de limpieza, gastos de personal y de gestión.

Se hace necesario el iniciar un nuevo proceso de contratación de dicho servicio, ya que resulta imprescindible para la continuidad del funcionamiento del Hogar Club de Ancianos, con pisos tutelado, de esta localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos al presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto de licitación, al que se adicionará el 21% de IVA en vigor, es de 1,00 Euro inicialmente, mejorable al alza por los licitadores y por toda la duración del contrato. El precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación.

El precio del contrato consistirá en una retribución mensual al contratista mediante un precio cierto, indicándose como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba soportar la Administración. Este precio será por el servicio diario al precio total de 10,00 Euros por usuario y día (residente o no residente). El precio podrá ser incrementado anualmente según el índice de precios al consumo.

<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUD DE LA TERCERA EDAD, CON PISOS TUTELADOS.</b>	
Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria. - Clasificación CPV <b>55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas</b>	
Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No
Presupuesto base de licitación: 1,00 Euros. Más el 21% del I.V.A.	
Valor estimado TOTAL del contrato: <b>103.638,62 Euros.</b>	
Fecha fin ejecución: 2 años desde la fecha de formalización del contrato.	Duración ejecución: 2 años
Garantía provisional: No – Garantía definitiva 5%	

El valor estimado de este contrato asciende a 51.819,31 Euros por anualidad (103.638,62 Euros por el total del periodo de contratación de 2 años). Dicho valor se ha fijado en atención al volumen de negocio que pudiera resultar previsiblemente durante la ejecución del contrato, y tomando como base el volumen de ingresos brutos declarado y facturado por el anterior adjudicatario en los últimos doce meses.

### CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

El precio del contrato consistirá en una retribución mensual al contratista mediante un precio cierto, indicándose como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba soportar la Administración. Este precio será por el servicio diario al precio total de 10,00 Euros por usuario y día (residente o no residente). El precio podrá ser incrementado anualmente según el índice de precios al consumo.

### **CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 231.227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de tarifas**

No cabe la revisión de tarifas.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato.**

La Duración del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	2 años desde la fecha de formalización del contrato
Fecha final	2 años desde la fecha de formalización del contrato
Duración	2 años

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo	Hasta un máximo de 2 años.
-------	----------------------------

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Emplazamiento:

**HOGAR CLUB DE LA TERCERA EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO (Cáceres)**

### **CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Podrá ser sustituido por una declaración responsable.

La solvencia del empresario:

- **Acreditación de la solvencia del empresario:**

**El empresario podrá acreditar su solvencia por referencia a los siguientes criterios y requisitos mínimos de solvencia.**

- Solvencia económica:

El criterio de acreditación de la solvencia económica y financiera será el referido a la tenencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o un seguro de responsabilidad civil.

Para ser admitido a licitación se requiere que el licitador presente un escrito con el compromiso de suscribir el correspondiente seguro de indemnización por riesgos profesionales o seguro de responsabilidad civil por importe no inferior al valor estimado del contrato.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

- Solvencia técnica y profesional:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la **experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza** a los que constituyen el objeto de este contrato.

Para ser admitido a la licitación será necesario que **la persona o empresa que licita haya sido titular, autónomo de cualquier naturaleza o empleado por cuenta ajena, de la explotación de UN establecimiento relacionado con la hostelería o restauración, así como cafeterías y bares de todo tipo, al menos, UN año completo dentro de los diez últimos años.**

Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable del empresario, autónomo o trabajador por cuenta ajena, en la que se indicará el establecimiento que ha explotado y su ubicación, y el periodo de explotación de dicho establecimiento.

Asimismo se adjuntará una copia del documento que acredite la titularidad del negocio, o del contrato de arrendamiento o explotación correspondiente, alta de autónomo, contratos de trabajo, vida laboral, etc. y se acompañará certificación o documentación acreditativa de haber estado de alta, en su caso, en el Registro el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de explotación o documento equivalente. Sin estos documentos, no se considerará probada la solvencia técnica.

En el supuesto de que concurra a la presente licitación una Unión Temporal de Empresas, y a fin de acreditar dicha experiencia, se considera que se cumplen los requisitos de experiencia cuando los cumpla cualesquiera de las personas o empresas que la integran, siempre que su participación en la correspondiente UTE igual o superior a un 20%.

Toda esta documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, deberá ir incluida dentro del sobre nº 1.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

#### 10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### **10.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

### **10.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUD**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **DE LA TERCERA EDAD, CON PISOS TUTELADOS DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES) ».**

La denominación de los archivos electrónico es la siguiente:

**\* Archivo número 1.**

**\* Título: DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUB DE LA TERCERA EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO).**

**CONTENIDO:**

Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes, y presentarse en el orden que se indica:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la oferta no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la oferta junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **4º) Documentación que justifique un mínimo de solvencia técnica o profesional.**

#### ○ **Acreditación de la solvencia del empresario:**

#### **El empresario podrá acreditar su solvencia por referencia a los siguientes criterios y requisitos mínimos de solvencia.**

##### • **Solvencia económica:**

El criterio de acreditación de la solvencia económica y financiera será el referido a la tenencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o un seguro de responsabilidad civil.

Para ser admitido a licitación se requiere que el licitador presente un escrito con el compromiso de suscribir el correspondiente seguro de indemnización por riesgos profesionales o seguro de responsabilidad civil por importe no inferior al valor estimado del contrato.

##### • **Solvencia técnica y profesional:**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la **experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza** a los que constituyen el objeto de este contrato.

Para ser admitido a la licitación será necesario que **la persona o empresa que licita haya sido titular, autónomo de cualquier naturaleza o empleado por cuenta ajena, de la explotación de UN establecimiento relacionado con la hostelería o restauración, así como cafeterías y bares de todo tipo, al menos, UN año completo dentro de los diez últimos años.**

Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable del empresario, autónomo o trabajador por cuenta ajena, en la que se indicará el establecimiento que ha explotado y su ubicación, y el periodo de explotación de dicho establecimiento.

Asimismo se adjuntará una copia del documento que acredite la titularidad del negocio, o del contrato de arrendamiento o explotación correspondiente, alta de autónomo, contratos de trabajo, vida laboral, etc. y se acompañará certificación o documentación acreditativa de haber estado de alta, en su caso, en el Registro el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo de explotación o documento equivalente. Sin estos documentos, no se considerará probada la solvencia técnica.

En el supuesto de que concurra a la presente licitación una Unión Temporal de Empresas, y a fin de acreditar dicha experiencia, se considera que se cumplen los requisitos de experiencia cuando los cumpla cualesquiera de las personas o empresas que la integran, siempre que su participación en la correspondiente UTE igual o superior a







## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

un 20%.

Toda esta documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, deberá ir incluida dentro del archivo electrónico nº 1.

### **5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:**

Dicho documento incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

### **7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**8º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

#### **\* Archivo número 2.**

**\* : OFERTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUB DE LA TERCERA EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO) Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE RELATIVA A LA CALIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo número I.

La oferta se presentará en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarla.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

a) La adjudicación se hará, por un lado, bajo la modalidad de oferta económica, con una puntuación máxima de 70 puntos. La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás de forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres.

b) Por otro lado, la adjudicación irá ligada a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, como la calidad y prestación del servicio, entendido como tal la experiencia en el sector de la hostelería y restauración, cafeterías y bares, en razón de, por cada 1 mes de experiencia completo en el sector se asignará 0,50 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Se deberá aportar vida laboral, contratos, certificados, nóminas...etc para una efectiva valoración. Tendrá que identificarse específicamente la categoría laboral, antigüedad, % de jornada, tipo de contrato...etc.

La adjudicación y valoración total se hará sobre un total de 100 puntos.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

La oferta económicamente más ventajosa.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá el séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, procederá a la apertura de los [sobre/archivo electrónico] «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

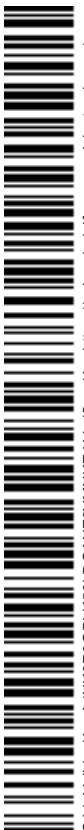
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los [sobre/archivo electrónico] «B», que contienen los criterios económicos y los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración Económicos y de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### **CLÁUSULA VIGESIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El contratista vendrá obligado a pagar todos los gastos que ocasione la formalización del contrato, así como los impuestos de toda índole.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de limpieza, utilización y acondicionamiento general de la cocina, cámaras y utillaje. Correrán, por tanto, a cuenta del adjudicatario los gastos de productos de limpieza, menaje, delantales, paños de cocina, gas...etc, así como enseres necesarios para la prestación del servicio y que no se encuentren entre el inventario de material e instalaciones que proporcione el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable de las sanciones derivadas de infracciones relativas al servicio objeto del presente contrato, impuestas por organismo público competente en la materia.

Se deberá respetar en la elaboración de los menús diarios el siguiente **LISTADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS:**

	<b>VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>CALIDAD</b>
ACELGAS	FRESCA
AJOS	FRESCO
CALABACINES	FRESCO
CALABAZA	FRESCA
CEBOLLA	FRESCA
LECHUGA	1ª
LIMONES	ZUMO
MANZANAS	1ª
MANDARINAS	1ª
NARANJAS	1ª
PATATAS	FRESCA
PERAS	1ª
PEREJIL	FRESCO
PIMIENTOS	1ª
PLATANOS	1ª
PUERROS	1ª
TOMATE	1ª
ZANAHORIA	1ª
ESPINACAS	FRESCA
NECTARINA	1ª
CIRUELA	1ª
UVAS	1ª
FRESAS	1ª
	<b>CARNES: TERNERA, CERDO Y AVES</b>
LOMO DE CERDO	1ª





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

JAMÓN DE CERDO	1ª
GALLINA	1ª
VACUNO	1ª
CONEJO	1ª
POLLO	1ª
PAVO	1ª
	<b>PESCADO</b>
ANCHOA	1ª
CHICHARRO	MEDIANO
GALLO	1ª
PESCADILLA	1ª
BACALAO	1ª
MERLUZA	1ª
	<b>CONGELADOS: VERDURA Y PESCADO</b>
FILETE DE MERLUZA	1ª
GAMBAS	1ª
MENESTRA	1ª
FILETE DE BACALAO DESALADO	1ª
GUISANTES	1ª
JUDIAS VERDES	1ª
COLIFLOR	1ª
ESPINACAS	1ª
CARDO	1ª
CHAMPIÑÓN	1ª
BROCOLI	1ª
EMPANADILLAS	1ª
COLES DE BRUSELAS	1ª
	<b>FIAMBRES, LACTEOS Y HUEVOS</b>
JAMON YORK	EXTRA
PECHUGA DE PAVO	EXTRA
QUESO PORCIONES	1ª
QUESO FRESCO	1ª
MANTEQUILLA	1ª
LECHE	BRIK O BOTELLA
POSTRES	1ª
	<b>LEGUMBRES, PASTAS Y PAN</b>
LENTEJAS	EXTRA
JUDIAS BLANCAS	EXTRA





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

JUDIAS PINTAS	EXTRA
GARBANZOS	EXTRA
ARROZ	EXTRA
SÉMOLA DE TRIGO	EXTRA
PASTA	EXTRA
PAN	
	<b>ESPECIAS, INGREDIENTES ESPECIALES</b>
CREMA DE ESPARRAGOS	BRIK
GALLETAS	
DESCAFEINADO	
CAFÉ	
CALDO	BRIK
MEMBRILLO	PORCIONES
ZUMOS	BRIK
INFUSIONES	SOBRES
MERMELADA	PORCIONES

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

El adjudicatario estará obligado:

**a)** A cumplir cuantas disposiciones hayan sido dictadas o se dicten para esta clase de establecimientos.

**b)** A cumplir lo dispuesto por la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

**c)** A tener en perfectas condiciones de limpieza y orden el local durante el periodo del contrato y a dejarlo en mismo modo en el momento de abandonarlo.

**d)** Deberán disponer de carnet de manipulador de alimentos, o en trámite de obtenerlo a la fecha de formalización del contrato.

**e)** Firmarán inventario de material y mobiliario disponible en el momento de formalización del contrato que por parte del Ayuntamiento se proporcionará. Si la prestación del servicio requiriera otro mobiliario y enseres distintos a los existentes, el contratista deberá adquirirlos a su cargo.

**f)** El contratista deberá acreditar en el Ayuntamiento el alta en el IAE y en la Seguridad Social que se mantendrá durante toda la duración del contrato.

**g)** Deberá encargarse del mantenimiento y reparaciones ordinarias de las instalaciones afectas al servicio.

**h)** Los adjudicatarios deberán llevar a cabo una utilización y explotación real del servicio.

**i)** Se prohíbe la subcontratación o cesión con terceros del objeto del presente contrato.

**j)** Suscribir un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se pudieran derivar por daños y perjuicios, tanto al Ayuntamiento, usuarios, como a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.







## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HORARIOS:**

El Adjudicatario deberá prestar a los usuarios los servicios de alimentación y menú diario en el horario general que se indica a continuación:

**Desayuno:** De 8.30 a 9.00 horas.

**Almuerzo:** A las 11.00 horas.

**Comida.** A las 13.00 horas.

**Merienda.** A las 17.00 horas.

**Cena.** A las 20.00 horas.

El adjudicatario deberá exponer el menú del día en el tablón de anuncios del Hogar Club de Pisos Tutelados, y queda obligado a mantener el servicio de cocina y comedor durante los horarios indicados.

Los Pisos Tutelados tienen una capacidad total de 20 plazas y es requisito obligatorio la realización de 5 comidas al día.

El servicio a contratar comprende la totalidad de los días del año y la realización de un menú especial los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero y el 6 de enero.

La alimentación que se confeccione deberá proporcionar una comida completa que responda a las prescripciones médicas, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad de aportar el asesoramiento dietético adecuado. En la confección del menú diario se tendrán en cuenta que los mismos habrán de proporcionar una alimentación completa equilibrada y variada. Se elaborará un menú básico para la mayoría de usuarios y un menú para diabéticos, hipertensos y cualesquiera otras opciones prescritas por el facultativo médico.

#### **Abonos al contratista**

El contratista deberá emitir factura en la que se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

### Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Subcontratación**

No Se autoriza la subcontratación total ni parcial de las prestaciones objeto del contrato.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Incumplimiento del Concesionario y penalidades por incumplimiento.**

En el supuesto que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula. A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga quebranto de las exigencias específicas del pliego que rige el contrato. Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa de aplicación al sector económico que se trata o servicio que se presta.

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves:

- a) Faltas leves y penalizaciones:
  - Los defectos y carencias de escasa entidad en la prestación del servicio. Se aplicará una penalización de 20 euros por infracción y día.
- b) Faltas graves y penalizaciones:
  - Los defectos y carencias de carácter importante en la prestación del servicio, tales como incumplimiento de horarios, aunque sea parcialmente, efectuar los trabajos de forma incorrecta o inadecuada, no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, incumplimiento de obligaciones salariales, de seguridad social o de prevención de riesgos con los trabajadores. Se aplicará un penalización de 60 Euros por infracción y día.
- c) Faltas muy graves y penalizaciones:
  - Los defectos y carencias de carácter muy importante en la prestación del servicio, tales como causar a los usuarios perjuicios, la mala ejecución del servicio, incumplimiento del deber del secreto profesional, falsedad en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 100 Euros por infracción y día, sin perjuicio de la resolución del contrato, atendiendo a la magnitud y a su repercusión sobre el servicio.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda desde que sea firme la imposición de la sanción.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Modificaciones del Contrato.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable a la materia.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA. Reversión**

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía-Presidencia de esta entidad local.

### **CLÁUSULA TRIGESIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### **CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

# **ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Expediente n.º:268/2020**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento: Abierto**

**Fecha de iniciación: 28/09/2020**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUB DE LA TERCERA EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO)**

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA \_\_\_\_\_  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación, ante el Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres)

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del SERVICIO DE COCINA-COMEDOR EN EL HOGAR CLUB DE LA TERCERA EDAD CON PISOS TUTELADOS, SITO EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD, 2, DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de \_\_\_\_\_, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].
  
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.**

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

### **ANEXO**

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE COCINA-COMEDOR DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DEL MUNICIPIO DE VALVERDE DEL FRESNO**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación, ante el Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres)

Manifiesta que, enterado del anuncio referente al procedimiento para la contratación del servicio de cocina-comedor en el Hogar Club con Pisos Tutelados de Valverde del Fresno, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción al Pliego que conoce y acepta expresamente, a tomar parte en dicho contrato por la cantidad de: \_\_\_\_\_ EUROS (en número y letra), cantidad a la que se adicionará el 21% de IVA, lo que supone un TOTAL de \_\_\_\_\_ EUROS (en número y letra).

Y para que conste, firmo la presente propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

